

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0398** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 AGO 2021**

VISTOS:

Expediente de Registro N° 03366, de fecha 23 julio de 2021, Resolución Directoral Regional N° 0433-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 diciembre 2020, Informe N° 0430-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 06 agosto de 2021 y demás actuados en un total de ciento ochenta y cuatro (184) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0376-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13/11/2020, se autorizó al **ECSAL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC**, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención revalidación y recategorización de Licencia de conducir de las diferentes clases y categorías.

Que, con expediente de Registro N° 03366, de fecha 23 de julio de 2021, la administrada Dra. Tania Chumacero Córdova, en calidad de Gerente General de la ECSAL "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC**", solicita incremento de staff médico de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COLEG N°	PROFES	PERFIL
1	MONICA DEL ROSARIO VENTURA ACOSTA	02795265	35264	MEDICO	EVALUAC CLINICA EVALUAC.OFTALMOLOGICO EVALUAC.OTORRINOLARINGOLOGICO
2	DANIEL ORLANDO SAAVEDRA ALBURQUEQUE	42311065	8658	BIOLOGO	EVALUACION TOXICOLOGICA
3	IRWIN JOEL MARCHAN PARIÑAS	47451089	24932	LIC.PS.	EVALUACION PSICOLOGICA
4	EMERITA CASTILLO CORDOVA	47435789	30425	LIC.PS.	EVALUACION PSICOLOGICA
5	CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO	45732089	20445	LIC.PS	EVALUACION PSICOLOGICA

Al respecto es de indicar que esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016.MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, en el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que los profesionales propuestos **si cumplen** con los requisitos mínimos



Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0398** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 AGO 2021**

para el perfil solicitado a **excepción** de la Lic Ps. **EMERITA CASTILLO CORDOVA**, identificada con DNI N° 47435789, con colegiatura N° 30425, indicada como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas, **no cuenta con los cinco (05) años de experiencia mínima requeridos para el cargo de responsable de las Evaluaciones Psicológicas, en concordancia a lo estipulado en el numeral 5.4 literal b de** la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, la cual exige como experiencia mínima de cinco (5) años en atención ambulatoria o consultorio en instituciones públicas o privadas o mixtas.

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC**" en consecuencia modificar la N°0433-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de diciembre de 2020, e incorporar a los médicos: MONICA DEL ROSARIO VENTURA ACOSTA, identificada con D.N.I N° 02795265 y colegiatura N° 35264, indicada como responsable de Evaluación Clínica, Evaluación oftalmológica y Evaluación otorrinolaringológica, al Biólogo DANIEL ORLANDO SAAVEDRA ALBURQUEQUE, identificado con D.N.I N°42311065 y colegiatura N° 8656, indicado como responsable de la Evaluaciones Toxicológica, al Lic Ps. IRWIN JOEL MARCHAN PARIÑAS, identificado con D.N.I N°47451069 y colegiatura N°24932, indicado como responsable de Evaluación psicológica y a la Lic Ps. CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO, identificada con D.N.I N°45732069 y colegiatura N° 20445, indicado como responsable de Evaluación psicológica y declarar improcedente la incorporación de la Lic Ps. **EMERITA CASTILLO CORDOVA**,

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal, y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación a la ECSAL "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC**", del Médico **MONICA DEL ROSARIO VENTURA ACOSTA**, identificada con D.N.I 02795265 y con colegiatura N°35264, indicada como responsable de Evaluaciones Clínica, Oftalmológico y Otorrinolaringológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución ;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación a la ECSAL "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC**", del Biólogo **DANIEL ORLANDO SAAVEDRA ALBURQUEQUE**, identificado con D.N.I 42311065 y con colegiatura N°8656, indicado como responsable de Evaluaciones Toxicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución ;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0398 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 AGO 2021

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación a la ECSAL "CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC" del Lic.Ps. IRWIN JOEL MARCHAN PARIÑAS, identificado con D.N.I 47451069 y con colegiatura N°24932, indicado como responsable de Evaluaciones Psicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

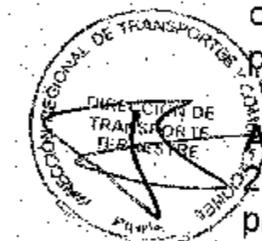
ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación a la ECSAL "CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC" del Lic.Ps CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO, identificada con D.N.I 45732069 y con colegiatura N°20445, indicada como responsable de Evaluaciones Psicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO QUINTO: DECLARAR IMPROCEDENTE la incorporación del Lic Ps. EMERITA CASTILLO CORDOVA, por no contar con los cinco (05) años de experiencia mínima requeridos para el cargo de responsable de las Evaluaciones Psicológicas, en concordancia a lo estipulado en el numeral 5.4 literal b de la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, la cual exige como experiencia mínima de cinco (5) años en atención ambulatoria o consultorio en instituciones públicas o privadas o mixtas;

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0433-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de diciembre de 2021, e **INCLUIR,** a los profesionales autorizados en la presente Resolución, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICAS	MÉDICO TANIA CHUMACERO CORDOVA	02817422	33732
2	MEDICO GENERAL/ RESPONS. DE LAS EVALUAC. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO CRONWELL NICOLAS VASSALLO CORONADO	02887800	22769
3	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICAS	BIOLOG. WALTER HUBERTO ZELADA FERIA	46914995	25428
		BIOLOG.DANIEL ORLANDO SAAVEDRA ALBURQUEQUE	42311065	8656
4	RESPONSABLE DE LA EVALUACION PSICOLOGICAS	PSIC.: LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA	40606902	21915
		LIC PS. IRWIN JOEL MARCHAN PARIÑAS	47451069	24932



REPÚBLICA DEL PERU



Gobierno Regional de Piura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0398 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 AGO 2021

		LIC.PS CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO	45732069	20445
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLINICAS, OFTALMOLOGICAS Y OTORRINOLARINGOLOGICAS	MONICA DEL ROSARIO VENTURA ACOSTA	02795265	35264

ARTICULO SEPTIMO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0433-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13/12/2020

ARTICULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en **1 etapa Manzana L lote 8 interior 101**, Urbanización Angamos Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Gobierno Regional Piura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL